

INFORME DE VALORACIÓN OFERTA TÉCNICA

Licitación: Concesión Gestión instalaciones Deportivas Romeral
Órgano de Contratación: Pleno del Ayuntamiento de Castejón.
Fecha: 21 de julio de 2025.

I. Introducción

De conformidad con lo dispuesto en la [Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra](#), y en cumplimiento de los criterios establecidos en el pliego de la presente licitación, se procede a la valoración de las ofertas cuantificables mediante fórmulas o mediante criterios objetivos. Es decir, se procede a la apertura y valoración del sobre C por parte de la mesa de contratación, respecto de la propuesta del único licitador, INSTALACIONES DEPORTIVAS MASQUATRO, S.L.

II. Criterios de Valoración

La valoración de la oferta económica, los criterios sociales (a) plan de formación y b) RSC así como las mejoras propuestas, se realiza atendiendo a los criterios previamente definidos en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, que ha sido puesto a disposición a todos los posibles licitadores en igualdad de condiciones, conforme a los principios de transparencia, igualdad y no discriminación que rigen la contratación pública en Navarra y siempre a través de la plataforma de Licitación PLENA.

III. Metodología de Evaluación

La mesa de contratación procedió a la apertura y valoración del sobre C), aplicando la metodología de puntuación establecida en el pliego. No existiendo juicio de valor en este caso, ya que se valoran parámetros cuantificables mediante fórmula o de forma objetiva. En concreto se han examinado, valorado y puntuado:

• Oferta Económica. Clausula 29.1.A (Máximo 35 puntos):

- Presenta una oferta dentro del presupuesto de licitación, concretamente 273.000€, y en aplicación de la fórmula correspondiente, obtiene la totalidad de puntos:
TOTAL, DE 35 PUNTOS

• Criterios Sociales. Clausula 29.1.B (Máximo 10 puntos):

Plan de Formación (hasta 5 puntos).

- Presenta una oferta que supera las 35 horas anuales de formación y que, en aplicación de la fórmula correspondiente, obtiene la totalidad de puntos en este apartado, 5 puntos.

Responsabilidad Social Corporativa (hasta 5 puntos).

- Presenta una oferta que destina el 0,3 % del volumen de negocio anual para destinarlas a un Plan de RSC, que en aplicación de la fórmula correspondiente, obtiene la totalidad de puntos en este apartado, 5 puntos.

TOTAL, DE 10 PUNTOS

• Mejoras en la realización de la prestación. Clausula 29.1 C) (Máximo 15 PUNTOS):

Mejoras en el mantenimiento de las instalaciones (3 puntos)

- Presenta una oferta con el **compromiso expreso de realizar mejoras de mantenimiento de las instalaciones**, lo cual le reporta 3 puntos.

Mejoras en el equipamiento y materiales de las instalaciones (2 puntos)

- *Igualmente presenta un **compromiso expreso de realizar mejoras en los equipamientos y materiales de las instalaciones**, lo que le reporta 2 puntos.*

Mejoras en el suministro eléctrico (10 puntos)

- *En su oferta declina comprometerse en mejoras relacionadas con el coste del suministro eléctrico que destina el 0,3 % del volumen de negocio anual para destinarlas a un Plan de RSC, que en aplicación de la formula correspondiente, obtiene la totalidad de puntos en este apartado, 5 puntos.*

TOTAL, DE 5 PUNTOS

IV. Resultados de la Valoración

El análisis de la propuesta que presenta MASQUATRO, S.L. (Como único Licitador) en el sobre C, relativo a la oferta económica, las mejoras y los criterios sociales, expuesta junto con la puntuación obtenida en la valoración de la propuesta técnica, nos arroja la puntuación total en la licitación:

Licitador	Puntuación técnica (máx. 40 puntos)
INSTALACIONES DEPORTIVAS MASQUATRO, S.L./ Sobre A)	Aceptado.
INSTALACIONES DEPORTIVAS MASQUATRO, S.L./ Sobre B)	33 puntos
INSTALACIONES DEPORTIVAS MASQUATRO, S.L./ Sobre c)	50 puntos
TOTAL	83 PUNTOS

V. Valoración

De acuerdo con el análisis y la valoración realizada, la propuesta presentada por la mercantil INSTALACIONES DEPORTIVAS MASQUATRO, S.L, se corresponde en su conjunto con una propuesta solvente y de calidad, con independencia de que no han concurrido otros licitadores. Su propuesta cumple de manera satisfactoria los criterios establecidos en el pliego y se ajusta a los principios y requisitos de la [Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos](#).

El presente INFORME DE VALORACIÓN servirá de base para la emisión y elevación al órgano de contratación (Pleno del Ayuntamiento) de la correspondiente PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La propuesta de Adjudicación, según el presente documento que refleja las actuaciones y trabajo de la mesa de contratación, **debe ser favorable a la adjudicación del contrato a la mercantil INSTALACIONES DEPORTIVAS MASQUATRO, S.L.**

Firmado:

[Nombre y cargo del responsable de la
valoración] [Fecha]